



Provincia de La Pampa
Asesoría Letrada de Gobierno

DONAR ÓRGANOS
ES SALVAR VIDAS

EL RÍO ATUEL
TAMBIÉN ES
PAMPEANO



EXPEDIENTE N°: 10944/2018

INICIADOR: SECRETARIA DE CULTURA

EXTRACTO: S/PROYECTO DE LEY FACULTANDO AL GOBIERNO DE LA PAMPA A SUSCRIBIR CONVENIO DE SUBVENCIÓN CON EL MINISTERIO DE CIENCIA, TECNOLOGIA E INNOVACION PRODUCTIVA Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PAMPA, EN EL MARCO DEL PROYECTO "PUESTA EN VALOR DEL PATRIMONIO PALENTEOLOGICO DE LA PAMPA".-

DICTAMEN ALG N° 419 / 18

Señora Secretaria de Cultura:

Las presentes actuaciones son traídas ante este Órgano Asesor a los efectos de intervenir en relación a los proyectos de decreto (fs. 168/169) y de ley (fs. 176/177) que propician, respectivamente, ratificar y aprobar el "CONVENIO DE SUBVENCIÓN" glosado a fojas 178/182, a celebrarse entre el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva, la Secretaría de Cultura y la Universidad Nacional de La Pampa (UNLPam).

Al respecto, es preciso recordar que este Organismo ya se ha manifestado reiteradamente (Dictamen ALG 64/17, entre otros) en torno al procedimiento previsto por nuestra Constitución Provincial que debe seguirse para que los convenios suscriptos con otras provincias o con el Estado Nacional en representación del Estado Provincial se vuelvan plenamente operativos.

Así, concretamente, se ha puntualizado que formalizado un convenio de las características reseñadas en el párrafo anterior, que son las que reúne el de autos, primeramente, corresponde ratificarlo mediante el dictado de un decreto del Poder Ejecutivo, y que -cumplido ello- debe procederse a su aprobación por ley por parte de la Cámara de Diputados Provincial (véase Dictamen ALG N° 200/17).

Dicho procedimiento se halla expresamente contemplado en nuestra Carta Magna Provincial en el artículo 81, inciso 1), que reza: "El Gobernador es el jefe de la Administración provincial y tiene las





DONAR ÓRGANOS
ES SALVAR VIDAS

EL RÍO ATUEL
TAMBIÉN ES
PAMPEANO

Provincia de La Pampa
Asesoría Letrada de Gobierno



EXPEDIENTE N°: 10944/2018

INICIADOR: SECRETARIA DE CULTURA

EXTRACTO: S/PROYECTO DE LEY FACULTANDO AL GOBIERNO DE LA PAMPA A SUSCRIBIR CONVENIO DE SUBVENCIÓN CON EL MINISTERIO DE CIENCIA, TECNOLOGIA E INNOVACION PRODUCTIVA Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PAMPA, EN EL MARCO DEL PROYECTO "PUESTA EN VALOR DEL PATRIMONIO PALENTEOLOGICO DE LA PAMPA".-

DICTAMEN ALG N° 419 / 18 .-

siguientes atribuciones: ... representar a la Provincia en sus relaciones con los demás poderes públicos y con los de la Nación o de las otras provincias, con los cuales podrá celebrar convenios y tratados para fines de utilidad común, con la aprobación de la Cámara de Diputados y oportuno conocimiento del Congreso de la Nación, de acuerdo a lo establecido en el artículo ciento veinticinco de la Constitución Nacional;”, y en el artículo 68, inciso 2), que establece: “Son atribuciones y deberes de la Cámara de Diputados: ... aprobar o desechar los tratados con la Nación o con otras provincias;”.

Ahora bien, tras compulsar estos actuados se advierte que el convenio en cuestión aún **no ha sido suscripto por las partes**, circunstancia que imposibilita lógicamente su ratificación por parte del Señor Gobernador y su –posterior- aprobación por el Cuerpo Legislativo Provincial.

Por tal razón, se recomienda que previo a todo trámite **se proceda a formalizar el “Convenio de Subvención”** objeto de estos obrados para luego sí proseguir con el procedimiento constitucional antes señalado, esto es, confeccionar el proyecto de decreto impulsando su ratificación y el de ley propiciando su aprobación, los que deberán ser puestos a consideración de este Órgano Asesor en forma preliminar a su perfeccionamiento, con ello se da por evacuada la consulta.

ASESORÍA LETRADA DE GOBIERNO – Santa Rosa, 5 SEP 2018



Dr. Alejandro Fabián GIGENA
ABOGADO
Asesor Letrado de Gobierno
Provincia de La Pampa